



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría Sala de Casación Civil

EL DAÑO EXTRAPATRIMONIAL Y SU CUANTIFICACIÓN

Algunos estudios contemporáneos de la Sala de Casación Civil
de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

Nubia Cristina Salas Salas

Relatora Sala de Casación Civil

Líder del proceso misional de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial



EL DAÑO EXTRAPATRIMONIAL Y SU CUANTIFICACIÓN

Algunos estudios contemporáneos de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

Sala de Casación Civil 2021

Francisco J. Ternera Barrios
Presidencia

Octavio A. Tejeiro Duque
Vicepresidencia

Álvaro F. García Restrepo
Hilda González Neira
Aroldo W. Quiroz Monsalvo
Luis Alonso Rico Puerta
Luis A. Tolosa Villabona
Martha P. Guzmán Álvarez

Sala de Casación Civil 2022

Hilda González Neira
Presidencia

Martha P. Guzmán Álvarez
Vicepresidencia

Álvaro F. García Restrepo
Aroldo W. Quiroz Monsalvo
Luis Alonso Rico Puerta
Octavio A. Tejeiro Duque
Francisco J. Ternera Barrios

Dirección General

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil

Análisis y titulación

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil

Compilación y edición:

Fallong Foschini Ahumada
Oficial Mayor

Relatoría Sala de Casación Civil



ÍNDICE TEMÁTICO

Daño moral

Aspectos contractuales

Daño al buen nombre y honra

Lesiones corporales

Muerte

Pérdida de bienes materiales

Reparación simbólica

Daño a la vida de relación

Daño al proyecto de vida

Lesiones corporales

Muerte

Daño a bienes jurídicos de especial protección constitucional

Daño al buen nombre



EL DAÑO EXTRAPATRIMONIAL Y SU CUANTIFICACIÓN

Algunos estudios contemporáneos de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

DAÑO MORAL

ASPECTOS CONTRACTUALES

Tasación del daño moral para las víctimas directas en diez millones de pesos (\$10.000.000), por reporte injustificado en las centrales de riesgo, ante el cobro reiterado y prolongado de sumas no debidas, que les generó afectación psíquica. Responsabilidad bancaria contractual. (SC10297-2014, 05/08/2014)

Tasación del daño moral para la víctima directa en la suma de dos mil pesos (\$, 2.000.00), moneda corriente, por perjuicios morales subjetivos, en razón de la revocación abusiva del mandato judicial conferido para llevar a cabo los servicios profesionales de abogado. (SC 06-07-1955 GJ LXXX 646-662)

LESIONES CORPORALES

Tasación del daño moral para cada uno de los padres en cincuenta millones de pesos (\$50'000.000), derivado de las secuelas neurológicas de su menor hija, por culpa en el procedimiento quirúrgico cardiovascular de cierre de ductus arterioso persistente. Culpa médica: desapego de los protocolos de la lex artis que recomiendan aplazar la práctica de procedimientos quirúrgicos cuando los pacientes padecen de infecciones respiratorias y del procedimiento anestésico llevado a cabo en la cirugía aplicado a la menor de edad, en tanto que le fue suministrado un medicamento contraindicado para su edad. Se confirma la estimación de primera instancia del perjuicio moral. (SC3919-2021; 08/09/2021)

Tasación del daño moral para la víctima directa en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y para el padre del menor en ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) por los daños en la salud padecidos por su menor hijo, ante la deficiente atención médica y asistencial en el nacimiento. Diferenciación discriminatoria y transgresora de los derechos del progenitor, a quien la situación de su descendiente, le genera las mismas afectaciones que a su pareja, tanto en la vida de relación como a nivel espiritual. Se equilibra la tasación del perjuicio moral para el padre del menor en la cantidad de \$150.000.000, sin que esto constituya, ni pueda interpretarse como una modificación de la doctrina probable en relación con los topos o límites de las condenas al pago de perjuicios extrapatrimoniales. Se ha establecido en \$60'000.000,00 , el límite reconocido como reparación del daño moral. (SC3728-2021, 26/08/2021)

Tasación del daño moral a víctima directa (menor de edad) y cada uno de sus padres, en cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) para cada uno, como consecuencia del daño psicomotor permanente por parálisis cerebral, padecido por su menor hija a causa de la “negligencia” y “falta de diligencia y cuidado” en la prestación de los primeros servicios a recién nacido. Responsabilidad solidaria y contractual de EPS e IPS. (SC3943-2020, 19/10/2020)

Tasación del daño moral para la víctima directa en treinta millones de pesos (\$30.000.000) y para su hijo en veinte millones de pesos (\$20.000.000), por las lesiones de mediana gravedad padecidas por su madre, quien sufrió un «trauma craneano y fractura frontal» mientras se transportaba como pasajera en un vehículo que recorría la ruta que de Neiva va a Florencia, en el que el conductor perdió el control de la camioneta, colisionando en la vía. (SC780-2020, 10/03/2020)

Tasación del daño moral para la víctima directa y padres en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y para hermano menor en treinta millones de pesos (\$30.000.000), a causa de ceguera total en ambos ojos, debido a una retinopatía producida por nacimiento prematuro, pérdida de los órganos de la visión, por la extirpación de uno de sus globos oculares, retardo mental severo, parálisis de un

lado del cuerpo, trastorno mixto del desarrollo con síntomas autistas, entre otras secuelas graves e irreversibles que le hacen absolutamente incapaz de valerse por sí misma, ocasionadas por las graves demoras injustificadas o negligentes en la prestación del servicio de salud a neonato. (SC562-2020, 27/02/2020)

Tasación del daño moral) para la víctima directa en cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), por los perjuicios ocasionados por la extracción de su ojo izquierdo, como consecuencia de culpa médica. Responsabilidad médica contractual. (SC21828-2017, 19/12/2017)

Tasación del daño moral para los padres y la víctima directa (menor de edad) en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y para los abuelos en treinta millones de pesos (\$30.000.000) por los perjuicios derivados de la parálisis cerebral y la cuadriplejía que de por vida padecerá el menor, como consecuencia de la deficiente atención médica recibida por su madre en el trabajo de parto. Responsabilidad médica ginecobstétrica de Entidad Promotora de Salud -EPS-. (SC9193-2017, 28/06/2017)

Tasación del daño moral para menor de edad en treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000.00) (70% de \$50.000.000), por el daño neurológico y las deformidades musculo esqueléticas padecidas a causa de deficiente atención médica en diagnóstico de ictericia a los diez días de nacido. Reducción de la tasación del perjuicio en un 70% por concurrencia de la responsabilidad de los padres del menor en un porcentaje del 30% en la ocurrencia del daño. Responsabilidad médica contractual contra Clínica y Entidad Promotora de Salud -EPS-. (SC16690-2016, 17/11/2016)

Tasación del daño moral en cincuenta y seis millones seiscientos setenta mil pesos (\$56.670.000) para la víctima directa de lesiones y secuelas corporales y en el rostro de carácter permanente, con pérdida de capacidad laboral de 20.54%, a causa de accidente de tránsito producto de la colisión de furgón con la motocicleta que esta conducía. Ausencia de acreditación de la causa extraña de culpa exclusiva de la víctima. Responsabilidad



extracontractual solidaria entre conductor de camión y empresa de transporte. Se confirma estimación del daño moral. (SC12994-2016, 15/09/2016)

Tasación del daño moral para los padres, hermanas y la víctima directa (menor de edad) en quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno, a causa de la perturbación psíquica, deformidad física permanente y pérdida de su capacidad laboral en un 20.65%, de estudiante universitaria menor de edad, generadas por la colisión entre vehículo de servicio público y la motocicleta que aquella conducía. Responsabilidad extracontractual del propietario del vehículo causante del accidente, la Cooperativa de Transportadores afiliadora del taxi y las aseguradoras que expidieron pólizas amparando al dueño. (SC5885-2016, 06/05/2016)

Tasación del daño moral para víctima directa, quien se desempeñaba como abogado, en cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) con reducción del 30% (para una suma de veintiocho millones de pesos \$28.000.000), por exposición imprudente, al propiciar la riña en que resultó herido, por las lesiones y secuelas derivadas de disparo imprudente de un arma de fuego por el demandado. (SC 20/01/2009, rad. 170013103005 1993 00215 01)

Tasación del daño moral a favor de víctima directa en quince millones de pesos (\$15.000.000), a causa de la amputación de su miembro inferior izquierdo, como consecuencia del desacierto en el diagnóstico y procedimiento terapéutico de bota alta de yeso circular, que constituyó causa adecuada de la producción del daño. Responsabilidad médica contractual. (SC 15/10/2004 Exp. 6199)

Tasación del daño moral a favor de víctima directa, en dos millones de pesos (\$2.000.000), a causa de las lesiones (secuelas permanentes) sufridas cuando el bus en que iba como pasajero, se golpeó fuertemente en la parte trasera al tomar una curva. Responsabilidad extracontractual de empresa transportadora. (SC 05/05/1999 Exp. 4978)



DAÑO AL BUEN NOMBRE Y HONRA

Tasación del daño moral para la víctima directa, en diez millones de pesos (\$10.000.000), para su cónyuge cinco millones de pesos (\$5.000.000) y para cada uno de sus hijos dos millones de pesos (\$2'000.000), por la divulgación de información falsa sobre la imputación de un delito. Responsabilidad extracontractual de medio de comunicación. (SC 13/12/2002, Exp. 7692)

Tasación del daño moral para la víctima de vulneración al derecho al buen nombre y honra en cinco millones de pesos \$5.000.000, por divulgación inexacta de información sobre presuntos delitos cometidos por comerciante. Adicionalmente, se ordena la rectificación pública de la información con inserción de la parte resolutive de esta sentencia y reproducción o síntesis de los motivos en que se funda. Responsabilidad extracontractual del medio de comunicación social. (SC 24/05/1999, Exp.5244)

MUERTE

Tasación del daño moral para cónyuge e hijos, en cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento ochenta y un pesos (\$47.472.181), para cada uno, a causa del fallecimiento en accidente aéreo de su esposo y padre. Se actualiza a valor presente la condena por perjuicios morales. (SC4703-2021; 22/10/2021)

Tasación del daño moral para cónyuge e hijos, en cincuenta y cinco millones de pesos (\$55,000,000), por la muerte de su esposo y padre, quien se dedicaba al oficio de mecánico, con ocasión de accidente de tránsito entre motocicleta y tracto camión, en maniobra de adelantamiento. Concurrencia de culpas. Se confirma la condena por perjuicios morales. (SC5125-2020, 15/12/2020)

Tasación del daño moral para cónyuge, en sesenta millones de pesos (\$60,000,000), por la muerte de su esposo, quien se desplazaba como peatón por la berma de la carretera. (SC665-2019, 07/03/2019)

Tasación del daño moral de padres, hijos, esposos (as) o compañeros permanentes, en setenta y dos millones de pesos (\$72.000.000) por la muerte de sus familiares. Por muerte de hermanos, abuelos y nietos en treinta y seis millones de pesos (\$36, 000,000), a causa de la explosión e incendio de miles de barriles de petróleo derramados sobre el lecho del río Pocuné que recayó sobre los habitantes de la población de Machuca del municipio de Segovia (Antioquia), luego de la voladura de un tramo por parte de grupo subversivo. Responsabilidad extracontractual de sociedad operadora de oleoducto, como guardiana de la actividad peligrosa de transporte de hidrocarburos. (SC5686-2018, 19/12/2018)

Tasación del daño moral para cónyuge e hijos, en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada uno, por la muerte de su esposo y padre, quien se desempeñaba como trabajador independiente y prestaba servicios de asistencia jurídica a distintos abogados, como consecuencia del tardío e inadecuado tratamiento médico para afección cardíaca. Responsabilidad médica extracontractual contra Entidad Promotora de Salud -EPS- y Caja de Compensación Familiar. (SC15996-2016, 29/11/2016).

Tasación del daño moral para cónyuge, hijos, madre y padre de crianza, en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada uno, por muerte de su pariente, a causa del diagnóstico tardío e inadecuado tratamiento de apendicitis aguda con absceso y peritonitis. Responsabilidad médica extracontractual, solidaria y directa de instituciones hospitalarias por falta de sujeción a los protocolos y guías médicas, inadecuado diligenciamiento y manejo de la historia clínica y culpa organizacional. (SC13925-2016, 30/09/2016).

Tasación del daño moral para padres e hija en doce millones cuatrocientos veintidós mil quinientos pesos (\$12.422.500) cada uno, y veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos (\$24.845.000) para la víctima directa de lesiones y secuelas, con ocasión de accidente de tránsito, producto de la colisión

de la retroexcavadora con la motocicleta que esta conducía. Responsabilidad extracontractual solidaria entre conductor de retroexcavadora y las sociedades propietarias del vehículo en común y proindiviso. (SC 09/12/2013, rad. 88001-31-03-001-2002-00099-01).

Tasación del daño moral de hija menor de edad, en cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000), a causa de la muerte su padre, como consecuencia de golpe recibido en su cabeza con objeto contundente, mientras transitaba como peatón sobre andén adyacente a edificio en construcción. Responsabilidad extracontractual de administrador de constructora. (SC 08/08/2013 rad. 11001-3103-003-2001-01402-01).

Tasación del daño moral de cónyuge e hijo en cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000) para cada uno, por la muerte de su esposo y padre, quien fue atropellado por un vehículo, cuyo accidente le produjo la muerte en forma instantánea. (SC 09/07/2012, rad. 11001-3103-006-2002-00101-01)

Tasación del daño moral de hijo menor de edad, sus padres y hermanas, en cincuenta y tres millones de pesos (\$ 53.000.000) para cada uno, a causa de la muerte de estudiante universitario, como consecuencia de infección padecida con posterioridad a intervención quirúrgica de septoplastia y turbinoplastia. Responsabilidad médica solidaria de EPS e IPS, a causa de falta de seguimiento, control o atención oportuna e inobservancia de obtener el consentimiento informado en forma debida. (SC 17/11/2011, rad. 1001-3103-018-1999-00533-01).

Tasación del daño moral de hija, en calidad de iure propio y de iure hereditario de su padre, en treinta y dos millones de pesos (\$32'000.000) cada concepto, a causa de la muerte por electrocución de su padre, quien se desempeñaba como ingeniero que trabajaba para la empresa dedicada a la generación y conducción de energía eléctrica demandada. Reducción de la condena en un 20%, por concurrencia de culpas. (SC 09/07/2010, rad. 11001-3103-035-1999-02191-01).

Tasación del daño moral a favor de la cónyuge y sus hijos menores de edad, en dos millones de pesos (\$2.000.000) para cada uno, por la muerte de su esposo y padre, como consecuencia del accidente de tránsito en el que colisionó el vehículo que éste conducía y un bus, afiliado a la empresa demandada. Se confirma la condena por perjuicios morales. (SC 15/04/2009, rad. 0800131030051995-10351-01).

Tasación del daño moral a favor de la compañera permanente, en dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) y de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para cada una de sus hijas menores de edad, como consecuencia de la muerte de su compañero y padre, quien se desempeñaba como médico veterinario, a causa de la ausencia de intervención rápida y oportuna, para una operación de cambio de válvula aorta. Responsabilidad extracontractual solidaria de instituciones de salud. El derecho a la oportunidad de vida, por utilidad de procedimiento quirúrgico. (SC 22/03/2007, rad. 05001-3103-000-1997-5125-01).

Tasación del daño moral a favor de los padres, en calidad de iure hereditario de su hijo (quien fallece en el decurso del proceso), en doce millones de pesos (\$12'000.000), para cada uno, como consecuencia del accidente de tránsito en el que colisionó la moto que éste conducía y un bus afiliado a la empresa demandada. Reducción de la condena en un 30%, por concurrencia de culpas. Responsabilidad extracontractual solidaria del conductor y la empresa afiliadora del bus. (SC 19/12/2006, rad. 2002-00109-01).

Tasación del daño moral a favor de la cónyuge (iure propio) en quince millones de pesos (\$15.000.000) y en calidad de iure hereditario de su esposo, en ocho millones de pesos (\$8.000.000), por los daños sufridos por su compañero pensionado, quien quedó cuadripléjico y posteriormente falleció, como consecuencia de caída ocasionada al sentirse mareado luego de practicarse un examen de TAC de nariz (estudio tomográfico de senos nasales). Responsabilidad médica contractual contra clínica. (SC 18/10/2005, rad. 14491 [SC-259-2005]).

Tasación del daño moral a favor de hija, en veinte millones de pesos (\$20.000.000), por la muerte de su madre, a causa de accidente de tránsito en el que colisionó el bus en que iba como pasajera y una tractomula. Responsabilidad extracontractual solidaria de empresa transportadora, propietario y conductor. (SC 30/06/2005, rad. 68001-3103-005-1998-00650-01)

Tasación del daño moral a favor de cónyuge e hija, en doce millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$12.785.850), para cada una, por la muerte de su esposo y padre, como consecuencia del accidente aéreo ocurrido por fallas atribuibles a la tripulación. Responsabilidad extracontractual de empresa de transporte aéreo. (SC 05/10/2004 Exp. 6975)

Tasación del daño moral a favor de la cónyuge e hijos, en trescientos (300) gramos oro, cada uno, por la muerte de su esposo y padre, como consecuencia del estallido de un cilindro de gas propano en el interior de la vivienda posterior a ser llenado. Responsabilidad extracontractual de empresa comercializadora de gas propano. (SC 16/08/2002 Exp. 6492)

Tasación del daño moral a favor de la madre de menor de edad de 8 años, en quince millones de pesos (\$15.000.000), quien fallece víctima de accidente de tránsito generado por colisión entre el carro en el que iba como pasajera la menor, con otro vehículo. Responsabilidad extracontractual de empresa propietaria de vehículo. (SC 07/09/2001 Exp. 6171)

Tasación del daño moral a favor de cada uno de sus padres en quinientos diez mil pesos (\$510.000), trescientos cuarenta mil pesos (\$340.000) a favor de hermana a la que ayudaba en sus estudios, y doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$255.000) para sus otros hermanos, por la muerte de su hija y hermana, quien se desempeñaba como juez municipal, al ser atropellada por un vehículo de servicio público, cuando transitaba por una vía principal en compañía de otras personas, teniendo origen el accidente en una falla mecánica en los frenos del vehículo, derivado del descuido en su mantenimiento. Reducción de la condena en un 20%, por concurrencia de culpas. Responsabilidad extracontractual del propietario,

conductor y la empresa afiliadora de vehículo de servicio público. (SC 18/10/2000 Exp. 5347)

Tasación del daño moral a favor de la cónyuge e hijos, en siete millones de pesos (\$7'000.000), cada uno, por la muerte de su esposo y padre, al recibir una descarga eléctrica proveniente de los cables de alta tensión, cuando, en cumplimiento de una exigencia de la empresa de servicios públicos demandada, se hallaba colocando una caja para la instalación del medidor de energía correspondiente a un inmueble de propiedad de su padre. Responsabilidad extracontractual de empresa dedicada a la generación y conducción de energía eléctrica. (SC 06/09/2000 Exp. 5173)

Tasación del daño moral a favor de la cónyuge en un millón de pesos (\$1.000.000), y en ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) para cada uno de los hijos, por la muerte de su esposo y padre, como consecuencia del accidente de tránsito en el que colisiona el vehículo de propiedad de la sociedad demandada con la motocicleta que conducía la víctima. Reducción de la condena en un 50%, por concurrencia de culpas. Responsabilidad extracontractual de empresa propietaria de vehículo y su conductor. (SC 04/09/2000 Exp. 5260)

Tasación del daño moral a favor de madre en diez millones de pesos \$10.000.000, por la muerte de su hijo en accidente de tránsito en el que colisiona el bus de propiedad de la sociedad demandada con la motocicleta que conducía la víctima. Responsabilidad extracontractual de cooperativa transportadora de bus. (SC 05/05/1999 Exp. 4978)

PÉRDIDA DE BIENES MATERIALES

Tasación del daño moral para el propietario en la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000), por los daños causados al inmueble y a los muebles y enseres de su propiedad que allí se encontraban, a raíz del incendio generado por la falta de mantenimiento del transformador situado en la esquina cercana al predio, por

parte de la Empresa de energía demandada. La Sala de Casación Civil confirma la decisión del Tribunal. (SC7637-2014, 13/06/2014)

REPARACIÓN SIMBÓLICA

Tasación del daño moral al cónyuge en tres mil pesos (\$3.000) (valor determinado por peritos de un mausoleo o monumento artístico), como reparación simbólica por el hecho de la extracción indebida de los restos de su esposa, que él tenía depositados en una bóveda de su propiedad, por culpa de los empleados del cementerio nuevo oriental externo, del Municipio, hoy Distrito de Bogotá, quienes, sin previa autorización, exhumaron los restos de su cónyuge, y sin que le devolvieran el ataúd donde reposaban, los restos, el cofre fúnebre, ni la lápida de mármol que cubría el pabellón. (S-21-07-1922 GJ 29-213 y sustitutiva de 22-08-1924 GJ 31)

DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN

DAÑO AL PROYECTO DE VIDA:

Tasación del daño a la vida de relación de padres, hijos, compañeros, nietos y hermanos en cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) por fallecimiento de sus parientes, y adicionalmente, frente al daño al proyecto de vida. El daño a la vida relación comprende no sólo el perjuicio fisiológico, sino la alteración a las condiciones de existencia generada por la mutación del proyecto de vida o devastación del entorno de la población de Machuca, de acuerdo a la interpretación de los hechos de la demanda. Responsabilidad extracontractual de sociedad operadora de oleoducto, como guardiana de la actividad peligrosa de transporte de hidrocarburos. (SC5686-2018, 19/12/2018)

LESIONES CORPORALES

Tasación del daño a la vida de relación para cada uno de los padres, en cincuenta millones de pesos (\$50'000.000), por las secuelas neurológicas de su menor hija, por culpa en el procedimiento quirúrgico cardiovascular de cierre de ductus arterioso persistente. Culpa médica: desapego de los protocolos de la lex artis que recomiendan aplazar la práctica de procedimientos quirúrgicos cuando los pacientes padecen de infecciones respiratorias y del procedimiento anestésico llevado a cabo en la cirugía aplicado a la menor de edad, en tanto que le fue suministrado un medicamento contraindicado para su edad. Se confirma la estimación de primera instancia. (SC3919-2021; 08/09/2021)

Tasación del daño a la vida de relación para el padre del menor -en condición de discapacidad- en ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) por los daños en la salud padecidos por su menor hijo, ante la deficiente atención médica y asistencial en el nacimiento. Diferenciación discriminatoria y transgresora de los derechos del progenitor, a quien la situación de su descendiente, le genera las mismas afectaciones que a su pareja, tanto en la vida de relación como a nivel

espiritual. Se equilibra la tasación del perjuicio moral para el padre del menor en la cantidad de \$150.000.000, sin que esto constituya, ni pueda interpretarse como una modificación de la doctrina probable en relación con los topes o límites de las condenas al pago de perjuicios extrapatrimoniales. (SC3728-2021, 26/08/2021)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa en cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), por las lesiones de mediana gravedad padecidas por su madre, quien sufrió un «trauma craneano y fractura frontal» mientras se transportaba como pasajera en un vehículo que recorría la ruta que de Neiva va a Florencia, en el que el conductor perdió el control de la camioneta, colisionando en la vía. (SC780-2020, 10/03/2020)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa en setenta millones de pesos (\$70.000.000), por las secuelas permanentes e irreversibles que padece la menor (ceguera total en ambos ojos, debido a una retinopatía producida por nacimiento prematuro, pérdida de los órganos de la visión, por la extirpación de uno de sus globos oculares, retardo mental severo, parálisis de un lado del cuerpo, trastorno mixto del desarrollo con síntomas autistas), que alteraron sus condiciones de existencia y su integridad psicofísica, de manera que no podrá disfrutar de la felicidad propia de los primeros años de infancia, ni mucho menos podrá realizar las actividades lúdicas y formativas que acostumbra hacer un niño que goza de buena salud. Responsabilidad de Entidad Prestadora de Salud EPS. (SC562-2020, 27/02/2020)

Tasación del daño a la vida de relación a favor de la víctima directa, en cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 s.m.l.m.v.), por los perjuicios causados con la pérdida de la capacidad de locomoción permanente, como consecuencia de accidente de tránsito por exceso de velocidad del vehículo en el que iba de pasajera. (SC4803-2019, 12/11/2019)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa en treinta millones de pesos (\$30.000.000), por los perjuicios ocasionados por la extracción de su ojo izquierdo, como consecuencia de culpa médica. Responsabilidad médica contractual. (SC21828-2017, 19/12/2017)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa (menor de edad) en setenta millones de pesos (\$70.000.000), por los perjuicios derivados de la parálisis cerebral y la cuadriplejía padecida como consecuencia de la deficiente atención médica recibida por su madre en el trabajo de parto. Responsabilidad médica ginecobstétrica de Entidad Promotora de Salud -EPS-. (SC9193-2017, 28/06/2017)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa (menor de edad) en treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000.00) (70% de \$50.000.000), por el daño neurológico y las deformidades musculo esqueléticas padecidas a causa de deficiente atención médica en diagnóstico de ictericia a los diez días de nacido. Reducción de la tasación del perjuicio en un 70% por concurrencia de la responsabilidad de los padres del menor en un porcentaje del 30% en la ocurrencia del daño. Responsabilidad médica contractual contra Clínica y Entidad Promotora de Salud -EPS-. (SC16690-2016, 17/11/2016)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa (menor de edad) en veinte millones de pesos (\$20.000.000), por la perturbación psíquica, deformidad física permanente y pérdida de su capacidad laboral en un 20.65%, de estudiante universitaria menor de edad, generadas por la colisión entre vehículo de servicio público y la motocicleta que aquella conducía. Responsabilidad extracontractual del propietario del vehículo causante del accidente, la Cooperativa de Transportadores afiliadora del taxi y las aseguradoras que expidieron pólizas amparando al dueño. (SC5885-2016, 06/05/2016)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa en ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000) con reducción del 50% (para una suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000), por las lesiones que origina incapacidad permanente total superior al 75%, sufridas con ocasión de accidente de tránsito producto de la colisión de la retroexcavadora con la moto que este conducía. Concurrencia de causas que reduce la condena en un 50%. (SC 09/12/2013, rad. 88001-31-03-001-2002-00099-01)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría Sala de Casación Civil

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa, quien se desempeñaba como abogado, en noventa millones de pesos (\$90.000.000.00) con reducción del 30% (para una suma de sesenta y tres millones de pesos (\$63.000.000), por las lesiones personales sufridas a causa de disparo imprudente de un arma de fuego que le ocasiona la afectación de su capacidad de locomoción. Reducción de la indemnización en 30% por exposición imprudente, al propiciar la riña en que resultó herido. (SC 20/01/2009, rad. 170013103005 1993 00215 01)

Tasación del daño a la vida de relación para la víctima directa en noventa millones de pesos (\$90.000.000), por las lesiones (paraplejía) sufridas mientras se desempeñaba como electricista y fue aplastado violentamente por una placa de concreto que se desprendió del tercer piso de la edificación donde prestaba sus servicios. Responsabilidad extracontractual solidaria de la sociedad constructora y la dueña del inmueble. (SC 13/05/2008, rad. 11001-3103-006-1997-09327-01)

MUERTE

Tasación del daño a la vida de relación para cónyuge en treinta millones de pesos (\$30,000,000) por la muerte de su esposo, quien se desplazaba como peatón por la berma de la carretera. (SC665-2019, 07/03/2019)

Tasación del daño a la vida de relación de padres, hijos, compañeros, nietos y hermanos en cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) por fallecimiento de sus parientes, y adicionalmente, frente al daño al proyecto de vida. El daño a la vida relación comprende no sólo el perjuicio fisiológico, sino la alteración a las condiciones de existencia generada por la mutación del proyecto de vida o devastación del entorno de la población de Machuca, de acuerdo a la interpretación de los hechos de la demanda. Responsabilidad extracontractual de sociedad operadora de oleoducto, como guardiana de la actividad peligrosa de transporte de hidrocarburos. (SC5686-2018, 19/12/2018)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría Sala de Casación Civil

DAÑO A BIENES JURÍDICOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

DAÑO AL BUEN NOMBRE

Tasación del daño ocasionado a su buen nombre en veinte millones de pesos (\$20.000.000) para las víctimas directas, por reporte injustificado en las centrales de riesgo. Responsabilidad bancaria contractual. (SC10297-2014, 05/08/2014)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Relatoría Sala de Casación Civil